



Resolución Administrativa N°015 A-2022-GRLL-GGR/GS-IRO.JSU-O.A

Trujillo, 29 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Comunicado N°002-2022-EF/52.06, de fecha 25 de febrero del 2022, el Director General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas informa que a partir del 1° de abril del 2022, se hará efectiva la resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de Febrero del 2022, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral 004-2022-EF/52.01, están comprendidas las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, así como todas aquellas entidades que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP y utilizan para el registro de los responsables del manejo de sus cuentas bancarias el Módulo Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (antes Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias-AERCU), en adelante Entidades;

Que, el artículo 3° de la citada Resolución Directoral, faculta al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Economía y de la Oficina de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además dispuesto en la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01 que precisa la Aprobación de las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los servidores;

- 1.- C.P.C. KARIM LIZETT BRICEÑO CORONEL (DNI N°40804783)
- 2.- C.P.C. DANIEL RICARDO ARRIAGA RAZURI (DNI N° 43460033)

Como responsables de la autorización del gasto Devengado por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la pagina Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(GPB/etg)

REGION LA LIBERTAD
Instituto Regional De Oftalmología - "JSU"
Oficina De Administración

M.C. Gabriel A. Pérez Ballena
JEFE DE OFICINA